

**Programa de capacitación  
en**

**Interpretación y Tutela  
de los Derechos Humanos**

**§**

Equipo docente

Profesor a cargo:  
Dr. Calogero Pizzolo

Profesoras adjuntas:  
Dra. Andrea Mensa González  
Dra. Agustina Obligado  
Dra. Sofía Tonelli

Programa  
Plan de clases (70 hs)  
Actividades prácticas  
Bibliografía

**Superior Tribunal de Justicia**  
Poder Judicial de la Provincia de San Luis  
Instituto de Capacitación e Investigación Dr. Tomás Jofré

**2017**

<p><b>Jueves Viernes 27 y 28/04</b></p>	<p><b>Modulo 1</b></p>	
	<p><b>Métodos propuestos para la interpretación de los derechos humanos</b></p>	<p>1.- La relación entre tiempo y derecho: la necesaria mediación del intérprete y los métodos de interpretación desarrollados.</p> <p>3.- La interpretación evolutiva y dinámica. La expresión "instrumentos vivos" y su debate en la doctrina y jurisprudencia. El "objeto y fin" de los instrumentos sobre derechos humanos.</p> <p>2.- La interpretación originalista y "creacionista". El método de interpretación literal aplicada a los derechos humanos. El valor de los antecedentes históricos: trabajos preparatorios.</p>
	<p><b>Actividad práctica</b> <b>Taller de jurisprudencia</b></p>	<p>-CSJN, <i>Sejean, Juan B. c/ Zaks de Sejean</i>, sentencia de 27 de noviembre de 1986, Fallos 308:2268.</p> <p>-STEDH de 25 de abril de 1978, <i>Tyrer vs. Reino Unido</i> [Nr. 5856/72].</p> <p>-STEDH de 13 de junio de 1979, <i>Marckx vs. Bélgica</i> [Nr. 6833/74].</p> <p>-Corte IDH. Caso de los "Niños de la Calle" (<i>Villagrán Morales y otros</i>) <i>Vs. Guatemala</i>. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63.</p> <p>-Corte IDH. Caso de la "Masacre de Mapiripán" <i>Vs. Colombia</i>. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134.</p> <p>-Corte IDH. <i>El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal</i>. Opinión Consultiva OC-16/99 de 1 de octubre de 1999. Serie A No. 16. <u>Voto Concurrente del Juez A.A. Cançado Trindade</u>.</p> <p>-Comité de los Derechos del Niño, <i>Observación general No 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros)</i>, 27 de febrero de 2007.</p>
	<p><b>Bibliografía</b></p>	<p>BINDER, Christina, "El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Derecho de los Tratados ¿Fragmentación o Unidad?", en <i>Anuario Español de Derecho Internacional</i>, v. 31, 2015, pp. 297-321.</p> <p>BURGORGUE-LARSEN, Laurence, "El aperturismo: La técnica de interpretación "reina" de los tratados regionales de protección de los derechos humanos", en <i>Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Ardularitzako Euskal Aldizkaria</i>, Nº 103 (septiembre-diciembre), 2015, pp. 97-130.</p> <p>BURGORGUE-LARSEN, Laurence, "El contexto, las técnicas y las consecuencias de la interpretación de la Convención Americana de los Derechos Humanos", en <i>Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales</i>, Año 12, Nº. 1, 2014, pp. 105-161.</p> <p>KILLANDER, Magnus, "Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos", en <i>SUR Revista Internacional de Derechos Humanos</i>, v. 7, Nr. 13, 2010, pp. 149-175.</p>

<b>Jueves Viernes 18 y 19/05</b>	<b>Modulo 2</b>	
	<b>Obligación de respetar los derechos</b>  <b>El deber de adoptar disposiciones del derecho interno</b>	<p>1.- La obligación de respetar los derechos en el artículo 1.1 (CADH): su desarrollo como fundamento de la doctrina del control de convencionalidad.</p> <p>2.- Violación de la obligación de respetar los derechos y atribución de la consiguiente responsabilidad internacional al Estado parte. Obligaciones de los poderes públicos. El deber de prevenir. La obligación de investigar.</p> <p>3.- El deber de adoptar disposiciones del derecho interno en el artículo 2 (CADH). Regla básica del derecho internacional. La adecuación en un tiempo razonable.</p> <p>4.- El contenido de la obligación de adecuar el derecho interno: la obligación de adoptar. La obligación de regular el acceso a la justicia. La adecuación a las normas de protección judicial. La adecuación a las normas de garantías judiciales. La obligación de regular la independencia e imparcialidad. La obligación de regular las garantías en el marco de los procesos.</p> <p>5.- La prohibición de dictar disposiciones internas contrarias a la CADH.</p>
	<b>Actividad práctica</b>  <b>Taller de jurisprudencia</b>	<p>-Corte IDH. <i>La expresión "Leyes" en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos</i>. Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986. Serie A No. 6.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras</i>. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4.</p> <p>-Corte IDH. <i>Responsabilidad internacional por expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención (Arts. 1 y 2 Convención Americana sobre Derechos Humanos)</i>. Opinión Consultiva OC-14/94 de 9 de diciembre de 1994. Serie A No. 14.</p> <p>-Corte IDH, <i>Caso Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras</i>. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de junio de 2003. Serie C No. 99.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia</i>. Sentencia de 1 de julio de 2006 Serie C No. 148.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Apitz Barbera y otros ("Corte Primera de lo Contencioso Administrativo") Vs. Venezuela</i>. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182 39.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Escher y otros Vs. Brasil</i>. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de julio de 2009. Serie C No. 200.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Barreto Leiva Vs. Venezuela</i>. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de noviembre de 2009. Serie C No. 206.</p>
	<b>Bibliografía</b>	<p>FERRER MAC-GREGOR, Eduardo y PELAYO MOLLER Carlos María, "La obligación de 'respetar' y 'garantizar' los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana", en <i>Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales</i>, Año 10, N°. 2, 2012, pp. 141-192.</p>

<p><b>Jueves Viernes 15 y 16/06</b></p>	<p><b>Modulo 3</b></p>	
	<p><b>El derecho a la protección judicial</b></p>	<p>1. El derecho a un recurso efectivo, un pilar básico en un Estado de derecho. El artículo 25 (CADH) como componente del derecho de acceso a la justicia. La interrelación en la CADH del artículo 25 con los artículos 8 y 1.1: la consagración transversal del acceso a la justicia. El derecho a la verdad resultante del derecho de acceso a la justicia.</p> <p>2. El artículo 25.1 (CADH) como disposición de carácter general que recoge la institución procesal del amparo. Delimitación entre el amparo (artículo 25.1) y el hábeas corpus (artículo 7.6). El examen de la efectividad de todo recurso.</p> <p>3. Precisión respecto de los procedimientos contencioso administrativos. Los beneficiarios del derecho a un recurso efectivo. La prohibición de suspensión en situaciones de emergencia como consecuencia del amparo de actos violatorios de derechos fundamentales.</p> <p>4.- Las características necesarias de los recursos. Un recurso sencillo. Un recurso rápido. La efectividad implica la insuficiencia de la existencia formal del recurso. La efectividad implica la accesibilidad al recurso. La efectividad implica una aplicación efectiva del recurso por la autoridad competente. El recurso debe ser adecuado, es decir, idóneo, aplicable, disponible, viable. El recurso debe ser eficaz, es decir, capaz de producir un resultado.</p> <p>5.- El necesario vínculo entre la efectividad del recurso y su tramitación conforme a las reglas del debido proceso. La incidencia de la falta de razonabilidad del plazo sobre la violación del artículo 25 (CADH). La consagración normativa de los recursos. La inefectividad de los recursos internos como excepción a la regla del previo agotamiento de los recursos internos. La eficacia del recurso implica la obligación positiva de proporcionar una respuesta.</p>
	<p><b>Actividad práctica</b></p> <p><b>Taller de jurisprudencia</b></p>	<p>-Corte IDH. <i>El hábeas corpus bajo suspensión de garantías</i> (Arts. 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-8/87 de 30 de enero de 1987. Serie A No. 8.</p> <p>-Corte IDH. <i>Garantías judiciales en estados de emergencia</i> (Arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-9/87 de 6 de octubre de 1987. Serie A No. 9.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Palamara Iribarne Vs. Chile</i>. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez. Vs. Ecuador</i>. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007. Serie C No. 170.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso López Mendoza Vs. Venezuela</i>. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2011 Serie C No. 233.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala</i>. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283.</p>
	<p><b>Bibliografía</b></p>	<p>DÁVILA PÉREZ, Martha Elba, "El derecho a un recurso efectivo. Una aproximación teórico-conceptual", en <i>Revista de Derecho</i>, UNED, N°. 17, 2015, pp. 225-250.</p> <p>ORTIZ AHLF, Loretta, "¿Es el amparo un recurso efectivo para la protección de los derechos humanos?", en <i>Revista de investigaciones jurídicas de la Escuela Libre de Derecho</i>, N°. 36, pp. 453-478.</p>

<b>Jueves Viernes 22 y 23/06 10 y 11/08</b>	<b>Modulo 4</b>	
	<b>El derecho a la salud</b>  <b>Género y derechos humanos de las mujeres</b>  <b>El derecho a la educación</b>	<p>1.- El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud conforme al artículo 12 (PIDESC). Ausencia de un reconocimiento constitucional expreso y directo. La dinámica jurisprudencia de la CSJN en la materia: la interpretación constitucional y el bloque de constitucionalidad. Obligaciones del Estado Nacional y los Estados provinciales en la tutela del derecho a la salud y la lucha contra el SIDA. La salud sexual y reproductiva.</p> <p>2.- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para". Violencia sexual y la obligación de no discriminar a la mujer, en relación con la obligación de respetar los derechos.</p> <p>3.- El acceso a la educación como un derecho humano. El principio de igualdad y gratuidad. El reconocimiento constitucional. La autonomía universitaria. La dimensión internacional. Los artículos 13 y 14 (PIDESC). La protección del patrimonio cultural en la constitución. El artículo 15.1 (PIDESC).</p>
	<b>Actividad práctica</b>  <b>Taller de jurisprudencia</b>	<p>-Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Nr. 13: "<i>El derecho a la educación (artículo 13)</i>", 21º período de sesiones (1999).</p> <p>-Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Nr. 14: "<i>El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12)</i>", 22º período de sesiones (2000).</p> <p>-Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Nr. 21: "<i>Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a)</i>", 43º período de sesiones (2009).</p> <p>- Comité de los Derechos del Niño, <i>Observación general Nº 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)</i>, 17 de abril de 2013.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Ximenes Lopes Vs. Brasil</i>. Sentencia de 4 de julio de 2006. Serie C No. 149.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México</i>. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in vitro) Vs. Costa Rica</i>. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 28 noviembre de 2012 Serie C No. 257.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú</i>. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 289.</p> <p>-Corte IDH. <i>Caso I.V. Vs. Bolivia</i>. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Serie C No. 329.</p> <p>-CSJN, <i>Asociación Benghalensis y otros c/ Ministerio de Salud y Acción Social – Estado Nacional s/ amparo ley 16.986</i>, sentencia de 1 de junio de 2000, Fallos: 323:1339.</p> <p>-CSJN, <i>Campodónico de Beviacqua, Ana Carina c/ Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Programas de Salud y Banco de Drogas Neoplásicas</i>, sentencia de 24 de octubre de 2000, Fallos: 323:3229.</p> <p>-CSJN, <i>Hospital Británico de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Ministerio de Salud y Acción Social)</i>, sentencia de 13 de marzo de 2001, Fallos: 324:754.</p>

	-CSJN, <i>Monteserin, Marcelino c/ Estado Nacional - Ministerio de Salud y Acción Social - Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas - Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad</i> , sentencia de 16 de octubre de 2001, Fallos: 324:3569.
<b>Bibliografía</b>	<p>CUADERNILLO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS No 4: GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.</p> <p>FUENTES ALCEDO, Carlos Iván, "Protegiendo el Derecho a la Salud en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Estudio Comparativo sobre su Justiciabilidad desde un Punto de Vista Substantivo y Procesal", en <i>American University International Law Review</i>, Vol. 22, 2006, pp. 7-33.</p> <p>PARRA VERA, Oscar, "La protección del derecho a la salud a través de casos contenciosos ante el sistema interamericano de derechos humanos", pp. 763-800.</p> <p>PINTO, Mónica, "La justiciabilidad del derecho a la educación", en <i>Revista IIDH</i>, Vol. 52, 2010, pp. 213-229.</p> <p>ROBLES, Magda Yadira, "El derecho a la salud en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004-2014)", en <i>Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional</i>, Núm. 35, julio-diciembre 2016, pp. 199-246.</p> <p>USHAKOVA, Tatsiana, "La protección contra la violencia de género en el sistema interamericano de derechos humanos", en <i>Dereito</i>, Vol.22, no 1, 2013, pp. 53-86.</p>

<b>Jueves Viernes 24 y 25/08 28 y 29/09</b>	<b>Modulo 5</b>	
	<b>Los derechos del Niño</b>	<p>1.- Definición de niño. Respeto de los derechos y no discriminación. Interés superior del niño. Medidas legislativas y administrativas. Derecho al nombre y a la nacionalidad. Derecho a la identidad.</p> <p>2.- Separación de padres y madres. Derecho de audiencia en los procedimientos de separación de los padres. Interés superior del niño como excepción a la prohibición de separación de los padres. Obligación de informar sobre el paradero del familiar ausente en caso de separación por medida adoptada por un Estado Partes. Separación del niño de su padre y/o madre. Reunificación familiar. Derecho a mantener contacto periódico con ambos padres. Solicitudes para la reunificación familiar</p> <p>3.- Protección de la vida privada. Acceso a una información adecuada. Protección contra los malos tratos. Deber de adoptar medidas contra los malos tratos. Tipo de medidas de protección contra los malos tratos. Niños con discapacidad física y/o mental. Derecho a la salud y acceso a servicios médicos.</p> <p>4.- Nivel de vida. Derecho a un nivel adecuado de vida. Medidas estatales para garantizar un nivel adecuado de vida. Medidas para asegurar el pago de la pensión alimenticia. Responsabilidad de los padres de proporcionar condiciones de vida adecuadas. Trabajo de menores. Medidas contra el trabajo de menores y explotación laboral. Prohibición del trabajo de menores y explotación laboral.</p> <p>5.- Administración de la justicia de menores. Administración de justicia para niños. Debido proceso para niños. Edad penal mínima y tipo de procedimientos. Medidas para la administración de justicia.</p>

